



VISTO:

El Informe N°5-2024-GR.CAJ/DRTC/DRTC, de fecha 03 de abril de 2024; suscrito por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante el cual recomienda la conformación del **Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Departamental Participativo**; Oficio N° D462-2024-GR.CAJ/GRI, de fecha 04 de abril de 2024; Oficio N° D117-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de abril de 2024; proveído N°D735-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de abril de 2024; Proveído N° D458-2024-GR.CAJ/DRAJ de fecha 09 de abril de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, reafirmando su rol en el desarrollo regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, es misión de los gobiernos regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 9°, establece que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, en su literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Así mismo, en su artículo 56° se establecen dos funciones directamente relacionadas al Planeamiento Estratégico en Transportes, en el literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales y en el literal b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, la Ley N° 29370 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno y, coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento; asimismo, dispone entre sus funciones específicas de competencias compartidas prestar apoyo a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones sectoriales descentralizadas;

Que, mediante el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°029-2006-MTC, y como consecuencia de la fusión por absorción dispuesta por el Artículo Primero de la acotada, la nueva Unidad Ejecutora asume la nomenclatura de se crea PROVIAS ESCENTRALIZADO, asignándole responsabilidades en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural, contribuyendo al desarrollo de las regiones;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, Reglamento de Jerarquización Vial, y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, establecen criterios y responsabilidades para la planificación y gestión de la infraestructura vial a nivel regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC de fecha 14 de mayo de 2011, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local



Que, mediante Resolución Ministerial N° 988-2018 MTC/01, de fecha 07 de diciembre de 2018; se establecen Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones, a ser aplicados en la programación multianual de inversiones y la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que, la Resolución Ministerial N° 061-2019 MTC/01 de fecha 31 de enero de 2019, contempla la red vial del programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional PROREGION en el Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, de fecha 27 de junio de 2008, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por DS N° 046/09/PCM, se establecen los lineamientos para la planificación estratégica a nivel nacional y la coordinación de acciones entre los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, de fecha 24 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones – ROF del Gobierno Regional de Cajamarca, la cual en su artículo 81° establece que la Gerencia Regional de Infraestructura cumple con las funciones específicas sectoriales a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; así mismo, en su artículo 82° sobre las funciones de la gerencia antes mencionada, establece en su literal a) Proponer las políticas y planes sectoriales regionales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción, en concordancia con la normatividad legal vigente.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° D4-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 02 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, en el cual en su Objetivo Estratégico Regional – OER.13 se establece: “Promover de forma óptima infraestructura social, productiva, de innovación y de energías renovables en el departamento de Cajamarca”, en Acción Estratégica Regional – AER.13.01 “Implementar la infraestructura productiva de las actividades económicas y cadenas de valor del departamento de Cajamarca”, dentro de esta acción destaca el indicador del Porcentaje de la red vial departamental y local pavimentada y/o afirmada;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D308-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de junio de 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca, instrumento que en su Objetivo Estratégico Institucional – OEI.08 establece: “Asegurar servicios de transportes y telecomunicaciones de calidad para la población del departamento de Cajamarca”, en tanto que en su Acción Estratégica Institucional – AEI.08.02 prevé: “Infraestructura vial adecuada para la población del departamento de Cajamarca”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 555-2021.MTC/01, de fecha 09 de junio de 2021; se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Departamentales Participativos; instrumento que en el numeral 4.1 del Capítulo 4, sobre las actividades preparatorias, aludiendo a la constitución del Equipo Técnico para la formulación del plan vial, señala que: la instancia que esté a cargo, debe constituir un equipo técnico que participará directamente en todo el proceso de elaboración del PVDP. Dicho equipo técnico será de carácter multigerencial, coordinado por el Gerente de Planificación y participación de otras instituciones. La designación del equipo técnico y de su coordinador debe ser formalizado por la autoridad correspondiente. Es importante, dado el carácter participativo del PVDP, que se integren al equipo técnico representantes de las instituciones y sectores vinculados a la problemática y objetivos del plan; esto le dará no solo mayor solvencia técnica sino también mayor fortaleza institucional al plan vial;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Departamental

Participativo, (PVDP) del Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que está integrado por los siguientes miembros o quienes los sucedan en el cargo:

- Juan Rivelino Quiroz Saldaña – **Coordinador del Equipo Técnico**
Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Cajamarca
- Marlong Eliceo Romero Sánchez
Director de Caminos - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Héctor Alfonso Burgos Rodríguez
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Velásquez Cabrera Herman David
Gerente Regional de Infraestructura - Gerencia Regional de Infraestructura
- Lizbeth Saldaña Cedrón
Coordinador Obras Viales - Gerencia Regional de Infraestructura
- Litman Huamán Saldaña
Responsable – UFSC - Gerencia Regional de Infraestructura
- Rosa Amelia Mori Quiroz
Ingeniera Civil – UFSC - Gerencia Regional de Infraestructura
- Darlyn Manuel Malca López
Especialista en Administración de Contratos de Obra - Gerencia Regional de Infraestructura
- Lía Esther Sánchez Cruzado
Ingeniero civil - Sub Gerencia de Estudios
- Raúl Idrugo Cabrera
Evaluador de Expedientes Técnicos - Sub Gerencia de Estudios
- Jimmy Edinson Alvarez Cortez
Sub Gerente de Planeamiento y CTI - Sub Gerencia de Planeamiento y CTI
- Willams Fredy Terrones Mendoza
Especialista Planificador - Sub Gerencia de Planeamiento y CTI
- Gustavo Adolfo Hurtado Ibáñez
Especialista en Planificación - Sub Gerencia de Planeamiento y CTI
- Segundo Rómulo Velásquez Zegarra
Especialista en Cooperación Técnica Internacional - Sub Gerencia de Planeamiento y CTI
- Víctor Enrique Mendoza Astopilco
Especialista en Sistemas de Información Geográfica - Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- Herman Arístides Bueno Cabrera
Director Regional de Producción - Dirección Regional de la Producción
- Juan Manuel Luna Ramírez
Especialista - Dirección Regional de la Producción
- Julio Cesar Palacios Matute
Planificador - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Rosa Lisseth Armas Vásquez
Directora encargada de Turismo - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Percy Baltazar Ludeña Pereyra
Director Regional de Energía y Minas - Dirección Regional de Energía y Minas
- Enmy Eliany Gonzáles Paredes
Ingeniera de Minas - Dirección Regional de Energía y Minas
- Manuel Ruperto Angulo Paz
Especialista en Gestión de Riesgos - Dirección Regional de Agricultura
- Jherson Dany Omar Reyes Aquino
Especialista en obras por impuestos – Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el inicio del proceso de la elaboración del Plan Vial Departamental Participativo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Departamental Participativo, reciba asistencia técnica por parte de PROVIAS Descentralizado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL